DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-27		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento a los procesos de Construcción, Mantenimiento y Ampliación de las vías Urbanas y Rurales para el mejoramiento de la conectividad terrestre del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024851250005		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.01.01.001.03.02.2402041.2024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS Y CALLES	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$23.112.701,00
2.3.2.01.01.001.03.02.2402041.2024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$52.815.906,00
2.3.2.01.01.001.03.02.2402041.2024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$110.937.349,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar mejoramiento de vias terciarias		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Mejoramiento de las viar rurales mediante la construccion de alcantarillas en las veredas de La Chapa, Puerto Colombia, Las Plamas Y berlin.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	6687 Habitantes de la zona rural del Municipio de Hato Corozal que residen de manera permanente en veredas (fuente: proyecciones del Dane)		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	2	
	INDIRECTOS(S)	12	

2. NECESIDAD
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Según el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que en el artículo 76 numeral 76.4.1 de la

Ley 715 de 2001, en material de transporte tiene la competencia de construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente. Que el municipio en cumplimiento de sus competencias en materia de infraestructura vial, tiene la obligación de incorporar dentro de su plan de desarrollo e inversiones, proyectos y obras para garantizar la sostenibilidad y transitabilidad de las vías bajo su responsabilidad y apropiar en sus respectivos presupuestos las partidas que se requieran. Que la Ley 105 de 1993 en el artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital o municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio; y en el artículo 20 en referencia a la planeación e identificación de prioridades de la infraestructura de transporte dispone que les corresponde a las entidades territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. El Municipio de Hato Corozal, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Garantizar el derecho que le asiste a los ciudadanos a la libre locomoción, se convierte para los entes territoriales en una tarea recurrente que demanda una gran inversión de recursos públicos, situación que debe ser prevista para la asignación de recursos y los subsecuentes procesos de contratación. Por lo anterior, y en concordancia con la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal Según Acuerdo Municipal No. 200-02-003 del 31 de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE HATO COROZAL, CASANARE HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027", modificado, adicionado y ajustado mediante Acuerdo N° PTA 200-02-008 del 22 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y SE AJUSTAN METAS AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027", el Plan de Desarrollo está integrado, entre otras, por la Línea Estratégica 2 "CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES", en el sector Vivienda, Ciudad y Territorio, programa "Infraestructura vial regional". En este contexto, el Municipio de Hato Corozal, Casanare, identifica la necesidad de realizar la construcción de obras de arte (alcantarillado) para el mejoramiento de las vías terciarias del municipio, mediante la ejecución de obras de construcción de alcantarillas en las veredas La Chapa, Puerto Colombia, Las Palmas y Berlín, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de drenaje, transitabilidad y conservación de la infraestructura vial rural del municipio. Lo anterior se sustenta en el Informe de Visita Técnica elaborado por el Ing. Alexander Mendoza Ávila, profesional contratado de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, realizado en compañía de las comunidades y las Juntas de Acción Comunal de las veredas mencionadas, con el propósito de identificar y evaluar los puntos críticos que presentan condiciones desfavorables para el adecuado manejo y evacuación de las aguas superficiales. Durante el recorrido se efectuó inspección visual de las condiciones existentes, el comportamiento de las aguas de escorrentía, el estado de las estructuras de drenaje existentes y las condiciones que afectan la transitabilidad y estabilidad de las vías. La inversión del Municipio de Hato Corozal en infraestructura vial rural se encuentra técnicamente justificada en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y conectividad de las comunidades rurales con el casco urbano y con los diferentes centros poblados y productivos del municipio. Las obras de drenaje vial, como las alcantarillas, cumplen una función esencial para la conservación y estabilidad de las vías, al permitir conducir adecuadamente las aguas de escorrentía y evitar procesos de erosión, socavación y pérdida de material de la banca. La falta o el deterioro de estas estructuras puede generar afectaciones progresivas en la infraestructura vial y, en situaciones de mayor magnitud, la interrupción del tránsito y el aislamiento temporal de las comunidades rurales. La intervención de los puntos críticos identificados, mediante la construcción, reposición o mejoramiento de alcantarillas sencillas o dobles según las condiciones hidráulicas y técnicas de cada sitio, constituye una inversión preventiva y necesaria para preservar la infraestructura vial existente, reducir los riesgos de pérdida de la banca y garantizar la continuidad de la movilidad rural, optimizando además los recursos públicos al evitar daños de mayor magnitud que posteriormente demandarían intervenciones más costosas. Para tal efecto, se requiere la ejecución de las siguientes intervenciones, discriminadas por vereda, de acuerdo con el diagnóstico técnico de campo y las cantidades de obra establecidas en el presupuesto: 1. VEREDA LA CHAPA Durante la visita técnica realizada en conjunto con la comunidad, se efectuó el recorrido de la vía terciaria que comunica esta vereda con la vereda Mata Palito. La vía se encuentra localizada en una zona de sabana inundable, con sectores de baja cota y dificultades para el adecuado drenaje de las aguas superficiales, especialmente durante la temporada de lluvias. De acuerdo con la priorización realizada por la comunidad, se estableció como punto crítico un sector que requiere la construcción de una alcantarilla doble, debido a que durante la época de invierno se presenta acumulación y tránsito permanente de aguas sobre la banca de la vía, condición que hace intransitable el sector para motocicletas y vehículos durante los periodos de mayor precipitación. Centro poblado más cercano: municipio de Paz de Ariporo. Coordenadas del punto (Origen Nacional): Norte 2212960.803, Este 5166983.699. 2. VEREDA PUERTO COLOMBIA En la visita técnica se estableció, conjuntamente con la comunidad, que el punto indicado corresponde al sitio donde actualmente existe un paso de agua mediante una tubería de instalación artesanal, que presenta capacidad hidráulica insuficiente para evacuar adecuadamente los caudales generados por la escorrentía superficial. Esta condición favorece la

acumulación y desbordamiento de las aguas durante los periodos de lluvia, generando procesos de erosión, saturación y deterioro de la banca de la vía, con afectación directa de su estabilidad y transitabilidad. Distancia aproximada desde el casco urbano de Hato Corozal: 82,1 km. Coordenadas del punto (Origen Nacional): Norte 2250421.464, Este 5209169.859. Intervención requerida: construcción de una alcantarilla doble de 36 pulgadas de diámetro, de 6 metros de longitud aleta a aleta, junto con el relleno con material crudo de río tipo T. 4", compactado y transportado, para un volumen de 52,8 m³. 3. VEREDA LAS PALMAS En la visita técnica realizada en compañía de representantes de la comunidad, se identificó la necesidad de construir una alcantarilla sencilla en un punto crítico de la vía que presenta concentración y flujo de aguas de escorrentía superficial. Durante los periodos de lluvia, el incremento del caudal genera tránsito descontrolado de las aguas sobre la vía, ocasionando saturación y erosión de la banca, pérdida progresiva del material de afirmado y deterioro de las condiciones de transitabilidad, afectando la movilidad vehicular y pudiendo generar la interrupción temporal del paso durante eventos de precipitación intensa. Centro poblado más cercano: municipio de Paz de Ariporo, a una distancia aproximada de 23 km. Coordenadas del punto (Origen Nacional): Norte 2218807.140, Este 5121173.945. Intervención requerida: construcción de una alcantarilla sencilla de 36 pulgadas de diámetro, de 6 metros de longitud aleta a aleta, junto con el relleno con material crudo de río tipo T. 4", compactado y transportado, para un volumen de 52,8 m³. 4. VEREDA BERLÍN La visita técnica se realizó en compañía de la presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda, estableciéndose la necesidad de reemplazar la alcantarilla sencilla actualmente instalada, debido a su avanzado estado de deterioro, particularmente en las aletas de la estructura, las cuales presentan fallas que pueden afectar su estabilidad y la adecuada contención del material del terraplén. Esta condición puede generar procesos de socavación, erosión y pérdida progresiva de la sección de la vía, especialmente durante eventos de lluvia y aumento del caudal de escorrentía, con riesgo de deterioro progresivo de la estructura, afectación de la estabilidad de la vía, la seguridad de los usuarios y la continuidad del tránsito vehicular. Distancia aproximada desde el casco urbano de Hato Corozal: 23 km. Coordenadas del punto (Origen Nacional): Norte 2221318.562, Este 5128371.237. Intervención requerida: construcción de una alcantarilla sencilla de 36 pulgadas de diámetro, de 6 metros de longitud aleta a aleta, incluyendo la demolición de la alcantarilla existente Ø36" y la movilización y desmovilización de equipo pesado (46 km), junto con el relleno con material crudo de río tipo T. 4", compactado y transportado, para un volumen de 26,4 m³. En consecuencia, las intervenciones descritas permitirán atender de manera integral las deficiencias de drenaje identificadas en las vías terciarias del municipio de Hato Corozal, mejorando las condiciones de transitabilidad, conectividad y seguridad vial de las comunidades rurales beneficiadas, con base en el diagnóstico técnico de campo verificado en las cuatro veredas. En consecuencia, la ejecución de este contrato de obra pública se considera fundamental para garantizar la adecuada conectividad vial rural, conservar y mejorar la infraestructura de drenaje del Municipio y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. En la actualidad el Municipio cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato de obra denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE", con un Presupuesto Oficial estimado de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($186.865.956,00). Los recursos destinados a la ejecución del contrato permitirán atender las intervenciones requeridas, verificadas técnicamente en campo, en las obras de arte de las vías terciarias de las veredas La Chapa, Puerto Colombia, Las Palmas y Berlín, y contribuir al cumplimiento de la meta de producto "Realizar el mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Hato Corozal, establecida en el Plan de Desarrollo Municipal Hato Corozal Es Nuestro Compromiso 2024 - 2027", fortaleciendo las condiciones de infraestructura vial necesarias para la conectividad de las comunidades rurales a cargo del Municipio de Hato Corozal, Casanare.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad a lo establecido en los estudios previos, el presente proceso tendrá una supervisión asumida por la entidad contratante, en este caso por parte de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80. El supervisor deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del contrato de obra conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán funciones del supervisor asegurar para EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se deben construir cuatro obras de drenaje, más exactamente alcantarilla sencilla, alcantarilla doble, estas se construirán en vías que se encuentran dentro de la jurisdicción del municipio y que harán parte integral del presente proceso, sin importar que están ubicadas en diferentes vías, via hato corozal vereda La chapa , vía vereda la chapa - matapalito, vereda Puerto Colombia, Vereda las Plamas, vereda Berlin

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 16. Si el contratista presentó dentro de la fase de selección el factor de calidad correspondiente a la presentación del Plan de Calidad, deberá entregar a la entidad el Plan de Calidad específico para el proyecto

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá elaborarse conforme a los lineamientos y requisitos establecidos en las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. 17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta. 18. El contratista se obliga a ejecutar y mantener durante toda la vigencia del contrato las actividades, compromisos y medidas socioambientales ofrecidas en su propuesta mediante el Formato 12 – Criterios Socioambientales, las cuales harán parte integral del contrato y serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la interventoría y/o supervisión. 19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. 20. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, se obliga a adquirir y utilizar durante la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal en el numeral 4.3.1 del documento base, garantizando que dichos bienes se encuentren debidamente inscritos y vigentes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales al momento de su adquisición, de conformidad con las condiciones ofrecidas en su propuesta y la normatividad aplicable. 21. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, deberá informar oportunamente al interventor y/o supervisor del contrato la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes utilizados en la ejecución del proyecto, adjuntando los soportes y documentos correspondientes, con el fin de verificar que dichos bienes fueron adquiridos durante la vigencia del respectivo Registro de Productores de Bienes Nacionales y conforme a los compromisos asumidos en la oferta presentada. 22. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, se obliga a incorporar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato, conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada y a los lineamientos establecidos en el numeral 4.3.1 del documento base. 23. En caso de que el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros dentro de su propuesta, se obliga a incorporar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, conforme a los compromisos asumidos en la oferta presentada y a las condiciones establecidas en el proceso de selección. 24. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. 25. El contratista deberá propender por la vinculación de mano de obra local para la ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, procurando contratar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, siempre que en el municipio exista disponibilidad de mano de obra local que cumpla con los perfiles, competencias, experiencia y capacidades técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las obras. Para tal efecto, una vez suscrita el Acta de Inicio, el contratista, la interventoría y la Secretaría de Obras e Infraestructura realizarán conjuntamente la evaluación y verificación de la oferta de mano de obra disponible en el municipio, con el fin de determinar la viabilidad técnica y operativa del cumplimiento de dicho porcentaje, dejando constancia de ello en las actas, informes o documentos que correspondan durante la ejecución contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a: 1. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con el Anexo Técnico, las Especificaciones Técnicas, los estudios, diseños, planos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades y demás documentos que integran el contrato. 2. Cumplir las condiciones, procedimientos, parámetros y requisitos técnicos establecidos en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso. 3. Ejecutar las cantidades de obra efectivamente requeridas y autorizadas, conforme a los ítems, unidades de medida y precios unitarios contractuales, sin exceder el valor del contrato salvo modificación previa debidamente formalizada. 4. Ejecutar las actividades previstas en el presupuesto y en los documentos técnicos dentro del plazo contractual y conforme a la

programación aprobada. 5. Disponer y mantener durante la ejecución el personal mínimo exigido en el Anexo Técnico, con las condiciones de formación, experiencia y dedicación allí establecidas. 6. Disponer del personal técnico, operativo y auxiliar necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. 7. Presentar para verificación los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del personal exigido, en los términos establecidos en los documentos del proceso. 8. Disponer y mantener la maquinaria, equipos y herramientas establecidos en el Anexo Técnico y los demás que resulten necesarios para la correcta ejecución de las obras. 9. Garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y disponibilidad de la maquinaria y equipos empleados durante la ejecución. 10. Suministrar oportunamente los materiales, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución de las obras, cumpliendo las condiciones previstas en el Anexo Técnico y las Especificaciones Técnicas. 11. Garantizar que los materiales incorporados a la obra cumplan los requisitos de calidad establecidos en los documentos técnicos y en las normas aplicables. 12. Utilizar fuentes de materiales y proveedores que cumplan los requisitos legales, técnicos y ambientales aplicables, cuando corresponda. 13. Asumir los costos de transporte, acarreo, movilización y demás actividades requeridas para la ejecución del objeto, conforme a las condiciones previstas en los documentos contractuales. 14. Realizar los ensayos, pruebas y controles de calidad exigidos en el Anexo Técnico, las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato, y presentar oportunamente sus respectivos resultados y soportes. 15. Corregir, reemplazar o reconstruir, a su costa, las actividades, elementos o materiales que no cumplan las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 16. Implementar y mantener las obras provisionales, medidas de manejo de tránsito, señalización y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada y segura ejecución del contrato, conforme al Anexo Técnico. 17. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, usuarios de las vías, comunidad y demás personas que puedan verse afectadas durante la ejecución. 18. Cumplir las disposiciones legales en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral al personal vinculado a la ejecución del contrato. 19. Prevenir daños a bienes públicos o privados, redes de servicios públicos y demás infraestructura existente en las zonas de intervención y responder por aquellos que le sean imputables. 20. Cumplir las obligaciones ambientales previstas en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales, incluyendo la adecuada disposición de residuos y materiales sobrantes. 21. Tramitar y obtener, cuando corresponda y sean de su responsabilidad, los permisos, autorizaciones y demás trámites requeridos para la ejecución de las actividades contractuales. 22. Abstenerse de ejecutar obras, actividades, mayores cantidades o modificaciones no autorizadas por la Entidad y de alterar unilateralmente los estudios, diseños, especificaciones o demás condiciones contractuales. 23. Informar oportunamente a la supervisión o interventoría, según corresponda, cualquier circunstancia técnica, ambiental, social, administrativa o de otra naturaleza que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 24. Atender las instrucciones y observaciones impartidas por la supervisión o interventoría dentro del marco del contrato y efectuar oportunamente las correcciones requeridas. 25. Mantener las zonas de intervención organizadas, señalizadas y en condiciones adecuadas de seguridad, orden y limpieza durante la ejecución. 26. Retirar al finalizar los trabajos los residuos, materiales sobrantes, instalaciones provisionales y demás elementos utilizados, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas. 27. Llevar actualizada la bitácora de obra y demás registros exigidos para el seguimiento de la ejecución contractual. 28. Presentar los informes periódicos de ejecución y los documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y de calidad exigidos contractualmente. 29. Presentar con las actas de obra las memorias, mediciones y demás soportes necesarios para verificar las cantidades efectivamente ejecutadas y susceptibles de pago. 30. Participar en los comités, reuniones y demás espacios de seguimiento convocados por la Entidad o por la supervisión o interventoría. 31. Mantener disponibles durante la ejecución los documentos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades. 32. Mantener vigentes las garantías contractuales y efectuar oportunamente las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones que resulten necesarias. 33. Ejecutar la totalidad del objeto contractual dentro del plazo establecido y entregar las obras terminadas y recibidas a satisfacción, conforme al Anexo Técnico y demás documentos contractuales. 34. Presentar el informe final, el balance definitivo de cantidades de obra y los demás documentos requeridos para el recibo, cierre y liquidación del contrato. 35. Atender y subsanar las observaciones formuladas durante la ejecución, recibo final y liquidación del contrato. 36. Concurrir a la liquidación del contrato y suministrar oportunamente los documentos e información necesarios para efectuarla. 37. Ejecutar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que se encuentren comprendidas en el Anexo Técnico, las Especificaciones

Técnicas, estudios, diseños, planos, cantidades, análisis de precios unitarios y demás documentos contractuales, sin que esta obligación pueda utilizarse para imponer obras adicionales o actividades no previstas sin el correspondiente trámite contractual. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD El Municipio de Hato Corozal, en calidad de Entidad Contratante, tendrá las siguientes obligaciones: 1. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma, condiciones y oportunidades establecidas en el contrato y en los Documentos del Proceso, previo cumplimiento de los requisitos previstos para cada pago. 2. Efectuar los pagos con fundamento en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y aprobadas por la supervisión, de conformidad con los precios unitarios contractuales y la forma de pago establecida. 3. Entregar oportunamente al Contratista los estudios, diseños, planos, especificaciones, Anexo Técnico y demás documentos requeridos para la adecuada ejecución del contrato. 4. Poner a disposición del Contratista los sitios de intervención que se encuentren bajo administración o control del Municipio, conforme a las condiciones previstas en los Documentos del Proceso. 5. Adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales de su competencia necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 6. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista cuando cumplan las condiciones establecidas en el contrato y en los Documentos del Proceso. 7. Verificar, antes de la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar la ejecución contractual. 8. Designar al supervisor del contrato y ejercer el seguimiento y control de su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y los Documentos del Proceso. 9. Atender oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos que presente el Contratista durante la ejecución, dentro del ámbito de competencia de la Entidad. 10. Adoptar las decisiones administrativas y contractuales que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes. 11. Tramitar las modificaciones contractuales que resulten necesarias y procedentes, previa justificación y cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales aplicables. 12. Abstenerse de ordenar obras, actividades o modificaciones que alteren el alcance, valor o plazo contractual sin que previamente se hayan surtido los procedimientos correspondientes. 13. Adelantar los trámites presupuestales que resulten necesarios para las actuaciones contractuales debidamente justificadas y autorizadas. 14. Facilitar la coordinación institucional que corresponda con las dependencias, autoridades y demás entidades cuando resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato. 15. Suministrar al Contratista la información que se encuentre bajo custodia del Municipio y que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 16. Apoyar, dentro del ámbito de sus competencias, las actividades de coordinación y socialización requeridas para la adecuada ejecución del proyecto. 17. Informar oportunamente al Contratista cualquier circunstancia conocida por la Entidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 18. Exigir al Contratista el cumplimiento integral del objeto contractual, del Anexo Técnico, las Especificaciones Técnicas y demás obligaciones establecidas en los Documentos del Proceso. 19. Exigir la corrección, reparación, reposición o ajuste de las obras, actividades o elementos que no cumplan las condiciones establecidas contractualmente. 20. Adelantar las actuaciones administrativas correspondientes cuando se evidencie un posible incumplimiento contractual, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del Contratista. 21. Imponer, cuando haya lugar y previo agotamiento del procedimiento correspondiente, las multas; declarar el incumplimiento; hacer efectiva la cláusula penal y adoptar las demás medidas previstas en la ley y en el contrato. 22. Verificar el avance y cumplimiento del contrato con fundamento en los informes, actas y demás documentos de seguimiento, y adoptar las decisiones que correspondan dentro de su competencia. 23. Recibir las obras ejecutadas una vez se haya verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en el contrato, el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso. 24. Suscribir, conjuntamente con quienes corresponda, las actas y demás documentos necesarios durante las diferentes etapas de ejecución contractual. 25. Verificar la actualización y aprobación de las garantías exigibles para la etapa posterior a la ejecución, conforme a las condiciones establecidas contractualmente. 26. Efectuar las retenciones, descuentos, impuestos, tasas y contribuciones que legalmente correspondan respecto de los pagos efectuados al Contratista. 27. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los términos aplicables, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones de las partes y de los requisitos establecidos para efectuar el pago del saldo final. 28. Cumplir las demás obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso, correspondan al Municipio en su calidad de Entidad Contratante.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72140000	72141100	0
72000000	72140000	72141000	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Anexo especificaciones tecnicas

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Decreto 1443 de 2014 Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013) y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del INVIAS, adoptadas por resolución No. 1375 y No. 1376 del 26 de mayo de 2014 respectivamente y la CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, que pueden ser consultadas en el vínculo de documentos técnicos de la página http://www.invias.gov.co - Manual de Contratación de la Entidad. - Presupuesto - Memorias de Cálculo - Especificaciones técnica

4.3 SOPORTES LEGALES

El presente proceso se fundamenta en las siguientes disposiciones: • Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 287. • Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública. • Decreto Ley 019 de 2012 – Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios. • Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. • Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. • Ley 1882 de 2018 – Disposiciones orientadas al fortalecimiento de la contratación pública y de infraestructura. • Ley 2022 de 2020 – Modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y establece la adopción de Documentos Tipo. • Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. • Documentos Tipo vigentes para procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. • Las demás normas que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan las anteriores y que resulten aplicables al proceso.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la

página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Licencias o permisos ambientales, esto debido a que se genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que de acuerdo con el Decreto 1220 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales de abril 21 de 2005 la ejecución de cada una de las actividades propias del presente proyecto, no requiere autorización, permiso, licencia o concesiones ambientales. Es importante resaltar que los materiales pétreos o de construcción a utilizar, deberán ser adquiridos en fuentes legalizadas ante Ingeominas y Corporinoquia, para lo cual el supervisor deberá velar por el estricto cumplimiento de lo mencionado.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El valor del presupuesto oficial se ha calculado con base en los requerimientos técnicos del proyecto, con base en los precios de referencia de la Secretaria de Planeación y Política Sectorial de la Administración Municipal, la cual cuenta con la sistematización de la información en bases de datos bajo la plataforma Microsoft Acces, en CONSTRUPLAN NG versión 1.5 de LEGIS S.A – CONSTRUDATA, este contiene las diferentes actividades con sus rendimientos por ítem, su base de insumos se actualiza por medio de estudio de mercado local y grandes proveedores nacionales, costos de transporte y facilidad de adquisición. El presupuesto se obtuvo de acuerdo a los precios de mercado que aplican para la región, considerando como variables los insumos, costos de insumos, transporte de insumos, rendimiento de insumos, rendimiento de la mano de obra, valor de la mano de obra, equipos y herramientas contemplado su desplazamiento, teniendo en cuenta las citadas variables, como se contemplaron los análisis de precios unitarios los cuales fueron multiplicados por la cantidad a ejecutar; los rendimientos y algunos insumos utilizados están basados en las actividades y precios establecidos en la base de datos de la Gobernación de Casanare. (Resolución 0124 del 31 de Julio de 2026). El presupuesto oficial fue elaborado por la secretaria de planeación y política sectorial, el valor total estimado comprende costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes a la obra, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo. El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio previo es de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 186.865.956,oo), producto de las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de las actividades consideradas, incluyendo los costos de mano de obra, equipo, transporte, así como de los costos causados por la Administración, los imprevistos y la utilidad (AIU 33%), pero no incluye IVA por ser el Municipio de Hato Corozal una Entidad Territorial (Ley 17 de 1992 articulo 15 y Ley 21 de 1992 articulo 100) permitido en este tipo de presupuesto. Ver Anexo: Presupuesto general y formularios de presupuesto. El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias posibles, fuentes de materiales en el área de influencia del proyecto; así como verificarue éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, de tal forma que pueda garantizar la ejecución proyecto. En consecuencia las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar, a continuación fuentes de materiales: FUENTE DE LOS MATERIALES Para la ejecución de las obras, los materiales pétreos utilizados serán transportados desde la fuente (rio o cantera) y zonas de extracción de material de arrastre MÁS CERCANA AL SITIO DE LA OBRA; que cuentan con sus respectivas licencias y permisos ambientales autorizados por la autoridad ambiental competente Ingeominas y Corporinoquía. Los materiales usados deben cumplir con los requerimientos y especificaciones según la norma NSR-10 y lo descrito en los documentos precontractuales, además deberán ser avalados, verificados y aprobados por el supervisor de la obra. Las fuentes y distancias consideradas para la consecución de materiales en el Presupuesto, estas deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor de la obra: Fuentes consideradas para la consecución de materiales en el presupuesto: •Fuente: Cantera Hato Corozal Ubicación: Finca Torquemada (6 km del casco urbano) vía a Puerto San Salvador. Cantera

utilizada para las alcantarilla sencilla ubicada en la vereda Berlin y alcantarilla doble en la vereda Puero Colombia Tipo de material: Piedra, afirmado, arena y material pétreo en general via: marginal de la selva (hato corozal-paz de ariporo) desvio a la derecha k20 sitio casa roja - via terciaria la marginal, cantera utilizada para la alcantarilla doble vereda la chapa- matapalito y para la acantarilla vereda las Palmas. De acuerdo a lo anterior, es importante tener en cuenta que las fuentes de materiales evaluadas y recomendadas en los estudios y diseños del presente proyecto, están sujetas a modificación cuando por alguna razón al momento de ejecutar las obras se llegase a presentar una fuente nueva que no pudo ser evaluada en su momento, que cumpla los parámetros técnicos establecidos por la normatividad vigente para ello y su distancia sea más corta a alguna de las fuentes recomendadas; o en su defecto que a la hora de iniciar los trabajos la fuente de materiales que se tomó como referencia no cuenta con los materiales pétreos o no cumple con la normatividad vigente; todo lo anterior deberá ser evaluado y avalado por el supervisor de la Obra con el objeto de velar por la correcta utilización y optimización de los recursos financieros asignados al proyecto. Nota: Los materiales de arena, piedra, triturado, Material de rio sin seleccionar serán llevados de las fuentes antes mencionadas; si el contratista seleccionado tiene sus propias fuentes y no utiliza las que están referenciadas en este estudio previo, el Municipio de Hato Corozal no reconocerá el sobre acarreo o distancias mayores a las establecidas y el Contratista asumirá el costo del transporte o la distancia extra y el supervisor solo computara la distancia que se hayan definido los sitios respectivos y para los diferentes materiales. Para determinar el Presupuesto Oficial de obra a ejecutar, se dispuso de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general de obra que a su vez detalla: 1. Las cantidades de obra 2. Las unidades de medida y pago. A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: • Estampilla Pro cultura correspondiente al 2% del valor total del contrato. • Estampilla Pro adulto mayor correspondiente al 4% del valor total del contrato. • Estampilla Pro deporte correspondiente al 2% del valor total del contrato. • Estampilla Justicia Familiar correspondiente al 2% del valor total del contrato. • Tasa del Fondo de seguridad correspondiente al 5% del valor total del contrato. • Reteica 1% del valor del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece: El artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Asimismo, establece el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 311 establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. La Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone: El artículo 1 establece que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. El literal a) del numeral 1 del artículo 2 incluye a los municipios dentro de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, en consecuencia, su actividad contractual se encuentra sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y a las demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o reglamenten. El artículo 3 establece que, mediante la celebración y ejecución de contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. El artículo 23 señala que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Por su parte, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece: El

artículo 1 dispone que dicha ley tiene por objeto introducir modificaciones a la Ley 80 de 1993 y establecer disposiciones generales aplicables a toda contratación realizada con recursos públicos. El artículo 2 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección previstas en la ley, entre ellas la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa, sin perjuicio de la modalidad de mínima cuantía regulada por la normativa vigente. De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, constituye causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, cuyos límites se determinan en función del presupuesto anual de cada entidad estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV–, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) SMMLV. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Hato Corozal es inferior a 120.000 SMMLV, su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV. Por lo tanto, siempre que el valor del contrato proyectado supere el límite establecido para la mínima cuantía y no exceda los 280 SMMLV, la modalidad de selección aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Finalmente, el procedimiento aplicable a esta modalidad se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece las reglas particulares para el desarrollo de los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, sin perjuicio de las demás disposiciones generales aplicables a los procesos de contratación estatal.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas. VER PLIEGO DE CONDICIONES

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de Hato Corozal, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: VER PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

ver anexo pliego de condiciones

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Sector rural del municipio de Hato Corozal, en las veredas La Chapa, Ubicacion segun coordenadas (Norte 2212960.803, Este 5166983.699), Puerto Colombia, ubicacion segun coordenadas (Norte 2250421.464 Este 5209169.859), Las Palmas ubicacion segun coordenadas (Norte 2218807.140 Este 5121173.945) y Berlin Ubicacion segun coordenadas (Norte 2221318.562 Este 5128371.237) (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Hato Corozal pagará el valor del contrato de la siguiente manera: hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total mediante actas parciales de obra, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, conforme a los precios unitarios contractuales, previa aprobación de la supervisión o interventoría, según corresponda. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, el informe de ejecución correspondiente, el acta de avance de obra y los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. El diez por ciento (10 %) restante se pagará con la liquidación del contrato, previa ejecución y recibo a satisfacción del ciento por ciento (100 %) del objeto contractual, suscripción del acta de terminación y del acta de recibo final de obra, presentación y aprobación del informe final y del balance definitivo de cantidades de obra ejecutadas. Para este pago, el contratista deberá acreditar además el paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar; los paz y salvos de las empresas de servicios públicos cuando resulten aplicables; los comprobantes de pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y, cuando legalmente corresponda, el comprobante de pago del impuesto de timbre y de los demás impuestos, tasas o contribuciones asociados a la ejecución contractual. Igualmente, deberá presentar la actualización o ampliación de las garantías que resulten exigibles para la etapa posterior a la terminación. El trámite y oportunidad de los pagos estarán sujetos a la presentación completa, correcta y oportuna de las respectivas cuentas de cobro o facturas y de los documentos y soportes exigidos para cada pago. En consecuencia, el Municipio de Hato Corozal no será responsable por las demoras imputables al contratista derivadas de la presentación tardía, incompleta o incorrecta de las cuentas, facturas o documentos requeridos, y los términos para efectuar el pago se contabilizarán a partir de la radicación completa y conforme de la documentación exigida. El Municipio efectuará las retenciones, descuentos, impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que legalmente correspondan, de acuerdo con la naturaleza del contrato, la información tributaria suministrada por el contratista y las disposiciones vigentes al momento de efectuar cada pago.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
8.5 PLAZO	Un (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	186.865.956,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ALEXANDER MENDOZA ÁVILA C.C. 7231853 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**LUIS ARMANDO TOVAR PARADA** C.C. 9433072 ASESOR(A) CONTRATADO(A)	**JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE** C.C. 74861893 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**	**REVISOR FINANCIERO**
ALEXANDER MENDOZA ÁVILA C.C. 7231853 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA** C.C. 1018505568 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA** C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
REVISOR TÉCNICO		
CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ C.C. 1057591217 ASESOR(A) CONTRATADO(A)		

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JOSE LEONARDO TOVAR CAQUIMBO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL